



Asunto: Corrección de errores Baremo de Méritos

Diligencia para hacer constar que en el día de la fecha se publica en los tablones de anuncios de los centros dependientes de la Gerencia de atención sanitaria, en la intranet y en la página web del INGESA, **corrección de errores en el BAREMO DE MÉRITOS, apartado II Formación Especializada, letra a), en relación con la convocatoria de FEA MICROBIOLOGÍA Y PARASITOLOGÍA publicada en el 20/05/2021,** de la Dirección del INGESA Ceuta.

Ceuta, a 21 de mayo de 2021



DEPARTAMENTO DE PERSONAL.

Fdo.: M^r José Gil Almenara.

ANEXO II

PROCESO DE SELECCIÓN PARA CONTRATACIONES EVENTUALES FACULTATIVOS ESPECIALISTAS DE ÁREA **MICROBIOLOGÍA Y PARASITOLOGÍA** DEL INGESA CEUTA

El proceso de selección constará de dos partes:
Baremo de Méritos y Proyecto Técnico de Gestión.

BAREMO DE MÉRITOS

I.- FORMACIÓN ACADÉMICA

- 1º.- a) Grado de Licenciatura.....**1 punto**
b) Con sobresaliente o premio extraordinario**0,5 puntos**

2º.- Estudios de Doctorado:

- a) Por la realización completa de todos los cursos de Doctorado (sistema anterior al Real Decreto 185/85) o realización del programa de Doctorado completo (créditos y suficiencia investigadora).....1 punto
- b) Tesis Doctoral.....3 puntos
- c) Grado de Doctor obtenido con la calificación de sobresaliente o “cum laude”.....0,5 puntos

II.- FORMACIÓN ESPECIALIZADA

- a) Aspirantes que, para la obtención del título de especialistas, hayan cumplido el periodo completo de Formación Sanitaria Especializada en Ciencias de la Salud de la Especialidad de que se trate, o bien un periodo equivalente en España o en un Estado miembro de la Unión Europea, o en el Espacio Económico Europeo, de formación teórica y práctica, a tiempo completo en Centro hospitalario y universitario, o en organismos competentes o bajo su control, participando en la totalidad de las actividades y responsabilidades médicas de los Servicios donde se imparta la formación, incluidas las guardias, y habiendo obtenido a cambio la remuneración apropiada, de conformidad, todo ello, con la Directiva 93/16/CEE de 5 de abril.....16 puntos
- b) Aspirantes que para la obtención del título de especialista hayan cumplido un periodo de

formación como Médico residente, de acuerdo con la normativa anterior al Real Decreto 127/1984 de 11 de enero, por el que se regula la formación médica especializada y la obtención del título de Médico Especialista de, al menos, dos años de práctica supervisada, profundizando los aspectos teóricos y prácticos del área correspondiente a su especialidad, tras haber superado el necesario periodo de, al menos, un año como médico interno en rotación por los Servicios clínicos básicos.....2 puntos

En los apartados a) y b) anteriores solamente se podrá valorar una única modalidad de obtención de la especialidad.

- c) Por trabajos científicos y de investigación directamente relacionados con la categoría y especialidad de que se trate, apreciados libremente por la Comisión de Selección, hasta un máximo de 7 puntos, conforme a los siguientes criterios y tabla de valoración:

	Difusión nacional	Difusión internacional
Comunicaciones o ponencias	0,10	0,20
Publicación revista	0,25	0,50
Capítulo de libro	0,30	0,60
Libro completo	1,00	2,00

No se podrán valorar más de tres capítulos de un mismo libro.

Sólo se valorarán a los tres primeros autores de los trabajos a los que se refiere este apartado.

En todo caso, por este apartado c) no podrá obtenerse una puntuación superior a 7 puntos.

- d) Por impartir docencia posgraduada en la especialidad a la que se concursa en Centros acreditados para la docencia, 0,3 puntos por cada año, hasta un máximo de 3 puntos.
- e) Por cursos superiores en formación especializada relacionados con la especialidad a la que se concursa, impartidos por Centros universitarios y hospitalarios con programa acreditado para la docencia nacionales y extranjeros.

Por cada 10 horas lectivas o 1 crédito.....0,05 puntos. Hasta un máximo de 8 puntos.

La puntuación máxima de estos apartados será de 40 puntos.

III.- EXPERIENCIA PROFESIONAL

- Por cada mes completo, o fracción, de servicios prestados como Facultativo Especialista de Área en Instituciones del Sistema Nacional de Salud.....0,30 puntos.

- Por cada mes completo, o fracción, de servicios prestados como Facultativo Especialista de Área en otras Administraciones Públicas o en Instituciones concertadas con la Seguridad Social.....0,15 puntos.
- Por cada mes completo de servicios prestados como Facultativo Especialista de Área en Instituciones privadas (mediante vinculación laboral retribuida) en periodos no coincidentes con lo valorado en apartados anteriores.....0,07 puntos.

La puntuación máxima de estos apartados será de 30 puntos.

Puntuación máxima de todos los apartados del Baremo de Méritos será de 70 puntos.

ACREDITACIÓN DE MÉRITOS: Todos los méritos que se aporten a este baremo se acreditarán por medio de fotocopias compulsadas de los documentos correspondientes.

La valoración de un mérito en un apartado del baremo lo excluye de su valoración en cualquiera de los demás apartados.

PROYECTO TÉCNICO DE GESTIÓN.

- Dirigida por el Director Médico y por el Jefe o Responsable del Servicio o Unidad. Estará presente en esta Comisión un miembro por cada Sindicato representativo del Sector.

El aspirante deberá:

- Definir las funciones a realizar en el Servicio correspondiente.
- Definir sus principales capacidades dentro del Servicio.
- Realizar una propuesta sobre la organización y mejora del Servicio.

La puntuación máxima de este proyecto será de 30 puntos.

Este proceso finalizará para el aspirante, cuando se valore su capacidad de integración en el equipo durante el periodo de prueba.